

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387

San Vicente - Cañete

Pag. Web: www.municipa.net.gob.pe

DECRETO DE ALCALDIA

N°07-2022-AL-MPC

Cañete, 29 de abril de 2022

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

VISTO: Ordenanza Municipal N°02-2022-MPC de fecha 10 de febrero de 2022, que se proroga con Decreto de Alcaldía N°04-2022-AL-MPC, de fecha 28 de febrero de 2022, Informe N°677-2022-SGRORT-GAT-MPC, de fecha de recepción 27 de abril de 2022, de la Sub Gerencia de Registro, Orientación y Recaudación Tributaria, Informe N°115-2022-GAT-MPC, de fecha 27 de abril de 2022, de la Gerencia de Administración Tributaria, Informe Legal N° 0199-2022-GAJ-MPC, de fecha 28 de abril de 2022, de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Informe N° 127-2022-GM-MPC, de fecha 28 de abril de 2022, la Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, y sus modificatorias por Ley de Reforma Constitucional - Ley N° 30305, expresa que: *"Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia"*, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, que establece: *"Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia"*. Ergo, la autonomía que la Constitución otorga a las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, son atribuciones del alcalde, acorde con lo dispuesto por el artículo 20°, numeral 6 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas, siendo concordante con el artículo 39° de la acotada Ley Orgánica de Municipalidades, por el cual, el alcalde ejerce las funciones ejecutivas de gobierno señaladas en dicha ley mediante decreto de alcaldía;

Que, los decretos de alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean de competencia del concejo municipal, así lo señala el artículo 42° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado del Código Tributario, aprobado mediante Decreto Supremo N° 133-2013-EF, otorga a los gobiernos locales la potestad de crear, modificar y suprimir contribuciones, tasas, arbitrios, licencias y derechos municipales, así como exonerar de ellos, dentro de su jurisdicción y con los límites que señala la Ley y en el artículo 14° del citado código se establece que, las deudas tributarias sólo podrán ser condonada por norma expresa con rango de ley, excepcionalmente, los gobiernos Locales podrán condonar, con carácter general, el interés moratorio y las sanciones respecto de los impuestos que administren. En el caso de contribuciones y tasas dicha condonación, también podrá alcanzar al tributo;

Que, mediante Decreto Supremo N°397-2020-EF, se aprueba los procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación de los recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2022, dicho Procedimiento en su artículo 2, señala que los objetivos específicos del PI, entre otros, es mejorar los niveles de recaudación y gestión de los tributos municipales. Dentro de ello tenemos la Meta 2 Fortalecimiento de la Administración y gestión del Impuesto predial. Para cumplir la Meta 2, las municipalidades deben alcanzar el puntaje mínimo de porcentaje señalado en el Anexo A "Metas del Programa de Incentivos que deben cumplir las municipalidades al 31 de diciembre del año 2022";

Que, mediante Ordenanza Municipal N°02-2022-MPC, se aprobó la **ORDENANZA QUE ESTABLECE PAGO MINIMO DEL IMPUESTO PREDIAL 2022, FECHAS DE VENCIMIENTO PARA EL PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL, IMPUESTO VEHICULAR Y ARBITRIOS MUNICIPALES E INCENTIVOS POR PRONTO PAGO PARA EL EJERCICIO 2022 EN LA JURISDICCION DE SAN VICENTE DE CAÑETE**, con el objeto de reducir el índice de morosidad de las deudas tributarias en la jurisdicción del Distrito de San Vicente de Cañete, precisando que podrán acogerse las personas naturales y jurídicas que tengan la calidad de contribuyente o san responsables de Impuesto Predial, Arbitrios Municipales y Multas Administrativas;

Que, la Tercera Disposición Final y Complementaria de la Ordenanza Municipal N° 02-2022-MPC faculta al señor Alcalde para que, mediante Decreto de Alcaldía, dicte las disposiciones complementarias necesarias para su adecuada aplicación;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387

San Vicente - Cañete

Pag. Web: www.municipal.cañete.gob.pe

Que, a través del Decreto de Alcaldía N°04-2022-AL-MPC, de fecha 28 de febrero de 2022, se prorroga la vigencia del PAGO MINIMO DEL IMPUESTO PREDIAL 2022, FECHAS DE VENCIMIENTO PARA EL PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL, IMPUESTO VEHICULAR Y ARBITRIOS MUNICIPALES E INCENTIVOS POR PRONTO PAGO PARA EL EJERCICIO 2022 EN LA JURISDICCION DE SAN VICENTE DE CAÑETE, otorgado para el ejercicio 2022 de la Ordenanza Municipal N°02-2022-MPC;

Que, mediante Informe N°677-2022-SGRORT-GAT-MPC, de fecha de recepción 27 de abril de 2022, la Sub Gerencia de Registro, Orientación y Recaudación Tributaria de la Municipalidad Provincial de Cañete, recomienda prorrogar la vigencia de la Ordenanza Municipal N°02-2022-MPC, hasta el 30 de junio del 2022;

Que, con Informe N° 115-2022-GAT-MPC, de fecha 27 de abril de 2022, la Gerencia de Administración Tributaria de la Municipalidad Provincial de Cañete, solicita a la Gerencia de Asesoría Jurídica emita su opinión legal, ello en consideración a lo dispuesto por la tercera disposición final y complementaria de la Ordenanza Municipal N°02-2022-MPC, por el cual se faculta al alcalde dicte las disposiciones complementarias necesarias para su adecuada aplicación;

Que, con Informe Legal N°0199-2022-GAJ-MPC, de fecha 28 de abril de 2022, la Gerencia de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial de Cañete, concluye: "3.1 Que es procedente viabilizar, la propuesta de prorrogar la vigencia de pago mínimo del impuesto predial 2022, fechas de vencimiento para el pago del impuesto predial impuesto vehicular y arbitrios municipales e incentivos por pronto pago para el ejercicio 2022 en la jurisdicción de San Vicente de Cañete (...)"

Que, con Informe N° 127-2022-GM-MPC, de fecha 28 de abril de 2022, la Gerencia Municipal de la Municipalidad Provincial de Cañete, remite la documentación para el trámite correspondiente;

Estando a los fundamentos facticos y legales precedentemente expuestos, y en uso de las facultades conferidas por el numeral 6) del artículo 20° y artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades, contando con los vistos de la Gerencia Municipal y Gerencia de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial de Cañete;

SE RESUELVE:

Artículo 1°. - **PRORROGAR** la vigencia del PAGO MINIMO DEL IMPUESTO PREDIAL 2022, FECHAS DE VENCIMIENTO PARA EL PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL, IMPUESTO VEHICULAR Y ARBITRIOS MUNICIPALES E INCENTIVOS POR PRONTO PAGO PARA EL EJERCICIO 2022 EN LA JURISDICCION DE SAN VICENTE DE CAÑETE otorgado para el ejercicio 2022, de la Ordenanza N°02-2022-MPC y será aplicado de la siguiente manera:

- Pago al Contado :Hasta el último día hábil del mes de junio (30 de junio del 2022)
- Pago Fraccionado:Hasta en Cuatro Cuotas Trimestrales, en este caso:

IMPUESTO PREDIAL E IMPUESTO VEHICULAR	
1er Trimestre	30 de junio del 2022
2do Trimestre	31 de julio del 2022
3er Trimestre	31 de agosto del 2022
4to Trimestre	30 de noviembre del 2022

Que, las fechas de vencimiento para el pago de los Arbitrios Municipales del ejercicio Fiscal 2022, serán de la siguiente manera:



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387

San Vicente - Cañete

Pag. Web: www.municipalidaddecañete.gob.pe

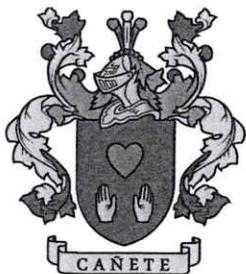


ARBITRIOS MUNICIPALES				
	SERENAZGO	BARRIDO DE CALLES	RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SOLIDOS	PARQUES Y JARDINES
Enero	30 de Junio del 2022			
Febrero	30 de Junio del 2022			
Marzo	30 de Junio del 2022			
Abril	29 de Julio del 2022			
Mayo	29 de Julio del 2022			
Junio	29 de Julio del 2022			
Julio	31 de Agosto del 2022			
Agosto	31 de Agosto del 2022			
Setiembre	30 de Septiembre del 2022			
Octubre	31 de Octubre del 2022			
Noviembre	30 de Noviembre del 2022			
Diciembre	30 de Diciembre del 2022			

DESCUENTOS OTORGADOS POR INCENTIVOS DE PRONTO PAGO.

Los contribuyentes podrán acceder voluntariamente a los incentivos de pronto pago, aplicándose el descuento al insoluto del monto de los Arbitrios municipales del periodo 2022, según las siguientes condiciones y fechas límites de cancelación.

FECHA DE CANCELACIÓN 30 DE JUNIO DE 2022		
CONTRIBUYENTES: USO CASA HABITACIÓN Y/O TSC	CONDICIÓN DEL DESCUENTO	% DE DSCTO. SOBRE ARBITRIOS
NO TIENEN DEUDA ANTERIOR AL AÑO 2022	CANCELACIÓN TOTAL DEL IMPUESTO PREDIAL 2022 (ANUAL) Y DE LOS CUATRO (04) TRIMESTRES DE LOS ARBITRIOS MUNICIPALES 2022	20%
TIENEN DEUDA ANTERIOR AL AÑO 2022		15%
CONTRIBUYENTES USO DISTINTO A CASA HABITACIÓN Y/O TSC	CONDICIÓN DEL DESCUENTO	% DE DSCTO. SOBRE ARBITRIOS
NO TIENEN DEUDA ANTERIOR AL AÑO 2022	CANCELACIÓN TOTAL DEL IMPUESTO PREDIAL 2022 (ANUAL) Y DE LOS CUATRO (04) TRIMESTRES DE LOS ARBITRIOS MUNICIPALES 2022	10%
TIENEN DEUDA ANTERIOR AL AÑO 2022		5%



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387

San Vicente - Cañete

Pag. Web: www.municañete.gob.pe

Artículo 2°. - **ENCARGAR** a la Gerencia de Administración Tributaria de la Municipalidad Provincial de Cañete el fiel cumplimiento del presente Decreto de Alcaldía.

Artículo 3°. - **ENCARGAR** a la Gerencia de Secretaría General la debida notificación a las unidades orgánicas de la Municipalidad Provincial de Cañete.

Artículo 4°. - **ENCARGAR** a la Gerencia de Secretaria General, la publicación del presente Decreto de Alcaldía en el Diario Oficial El Peruano, así como a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información, Racionalización y Estadística la publicación en el Portal de la Municipalidad Provincial de Cañete (www.municañete.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

C.P.C. SEGUNDO CONSTANTINO DIAZ DE LA CRUZ
ALCALDE PROVINCIAL